

MEMORÁNDUM
DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

PARA: LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN.
DE: LIC. SERGIO ALBERTO GRAJEDA FERNÁNDEZ.
FECHA: 13 de septiembre de 2023.
ASUNTO: ENTREGA DE CONVENIOS.

Adjunto al presente, un tanto en original de cada uno de los Convenios de Colaboración que a continuación se describen, esto a fin de que se haga entrega de los mismos a Instituto de Innovación y Competitividad (I2C) y se siga con el trámite correspondiente:

No. DE CONVENIO	A FORMALIZARSE CON	OBJETO	MONTO
CCOL-0433/2023-SIDE/DGV	I2C	El "PODER EJECUTIVO" y "INSTITUTO" convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos, y el segundo, mediante la aplicación de los mismos, para que los administre y destine exclusivamente al desarrollo del programa "Becas de Postgrado en UTEP en Áreas de Especialización Inteligente".	\$1,119,786.00
CCOL-0438/2023-SIDE/DGV	I2C	El "PODER EJECUTIVO" e "INADET" convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos y el segundo mediante la aplicación de los mismos, destinados a capacitar al menos 100 personas y generar una masa crítica de 50 proyectos tecnológicos con un nivel de TRL 2 a través del programa Formación de Talento Tecnológico impartido en 3 bloques por Startup School.	\$916,800.00

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

LIC. SERGIO A. GRAJEDA FERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

SAGF/cad

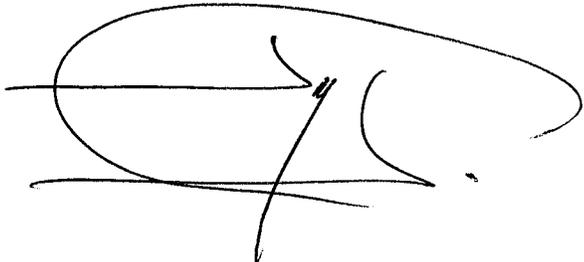


CLIENTE	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA		
RFC	GEC981004RE5	USO CFDI	G03 Gastos en general
DOMICILIO F	31350	FORMA PAGO	99-Por definir
TIPO COM.F	I-Ingreso	MÉTODO PAGO	PPD-Pago en parcialidades o diferido
RÉGIMEN R	603-Personas Morales con Fines no Lucrativos		
RÉGIMEN E	603 Personas Morales con Fines no Lucrativos		
F. EMISIÓN	2023-09-19 12:39:40	EXPORTACIÓN	01-No aplica

FOLIO FISCAL:	fd9661a6-e0e6-4973-b53d-dce2f570e635
No. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000509846663
No. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:	00001000000509599713
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:	2023-09-19 13:42:49
CONSECUTIVO:	A5619

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Cantidad	Unidad	C. Servicio	Descripción	Precio Unitario	Descuento	IVA	Tasa	Importe
1.00	E48	86101810	APOYO ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN EN: FORMACIÓN DE TALENTO TECNOLÓGICO EN EL PROGRAMA STARTUP SCHOOL.	916,800.00	0.00	0.00	0.00	916,800.00



IVA(0.00%)=0.00 99-Por definir

Importe en Letra: NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN
--

Subtotal:	\$916,800.00
Desc:	\$0.00
IVA:	\$0.00
Ret IVA:	\$0.00
Ret ISR:	\$0.00
Total:	\$916,800.00



Sello digital del CFDI:
AdKreP81GEuY5VUy/+3g44YzxCh1w4zSiOHwBMR6FUIX7xmM26QsB1z3PGTCgwV0esEmmTMLofSNTp2bivcy|Tj6FyFxlPFpxSN8S89ld+EjxHNVpd/fZqY/Tz9X5INDQAp1WLSFaA+E1mwHzZ/zsQMjGRZe6sU39rhyuHs0wY122w0j9pwq2VHskp90EpVvBNnc9hR2ZkdvuPg1yOIIDH0tLHdxNlaUDH1leFXcGmtEVzdxz9OzelreWL4eK9p4nJNT8hnoDnF94LVt9ZqEHYm0vgeB0bJ1spwLj/K8wawduL4jicKfdSni5ciWIKeSCHPH3dVSPSc1xBQ==

Sello del SAT:
P3wPomYXqJLyz8i946Umu/PePG6Bqz8/OBbqKzhs5ITIUjPRz5EpMlo06STHwUKoVmaTs5niNaPIC/OAUMI1CR8O5qEVzMLktzYAYU5FMCIRF0rn19CDdvdRZMqoLjWN/3hsKotF8alFeJwCmox7AKO9NjMntq9CSS3Dh4PkGqXK9+GndUE6qSzA7JbmF0onEnJEC624nd0FNvNncE8SBZcvfTbOj/v4F097VHVhEWoCISXpZUUU7j8YDj8n6UAzkaidO1UHHKe2JyFR9Tf79hu/21HX1z0B1/nNNGI0mzqOqqed4sxueZi5KXcWl0iUDau729zT+M8I3XhBRA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
||1.1|fd9661a6-e0e6-4973-b53d-dce2f570e635|2023-09-19T13:42:49|LSO1306189R5|AdKreP81GEuY5VUy/+3g44YzxCh1w4zSiOHwBMR6FUIX7xmM26QsB1z3PGTCgwV0esEmmTMLofSNTp2bivcy|Tj6FyFxlPFpxSN8S89ld+EjxHNVpd/fZqY/Tz9X5INDQAp1WLSFaA+E1mwHzZ/zsQMjGRZe6sU39rhyuHs0wY122w0j9pwq2VHskp90EpVvBNnc9hR2ZkdvuPg1yOIIDH0tLHdxNlaUDH1leFXcGmtEVzdxz9OzelreWL4eK9p4nJNT8hnoDnF94LVt9ZqEHYm0vgeB0bJ1spwLj/K8wawduL4jicKfdSni5ciWIKeSCHPH3dVSPSc1xBQ==|00001000000509846663|

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0438/2023-SIDE/DGV, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, ASISTIDA POR EL ASISTIDA POR EL LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO” Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, REPRESENTANDO POR EL ING. SERGIO MANCINAS PEÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “INADET”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos “Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo”, que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Con ello, el impulso a las pequeñas y mediana empresas en Chihuahua puede ser una de las claves para la reactivación económica. No solo se requieren de insumos para el impulso de dichas empresas, se debe promover una cultura del emprendedor, en donde el gobierno los asesore y apoye para lograr sus cometidos. Una gran cantidad de empleos depende de su éxito.

Posicionar a Chihuahua como uno de los destinos de inversión más atractivos, no solo del país, sino también a nivel internacional, requiere de la incorporación de tecnologías y procesos más avanzados en la producción industrial. El apoyo para capacitar y certificar a las empresas, en la mejora de sus productos con un valor agregado, es una necesidad latente que puede traer consigo beneficios no contemplados hasta ahora.

Contribuyéndose al cumplimiento del Eje 2: Ciencia, tecnología e innovación; Objetivo Especifico: Promover, divulgar y posicionar en los ciudadanos del Estado el conocimiento de las humanidades, ciencia, tecnología e innovación, a través de actividades lúdicas, de competencia y de investigación, además de estimular las vocaciones orientadas en dichos temas; Estrategia: Fomentar la investigación aplicada y la formación y desarrollo del talento especializado; Línea de acción 3: Ofertar programas para el desarrollo, retención y atracción de talento para la industria local, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Es pertinente señalar, que "**Startup Chihuahua**" es el Ecosistema promovido por Chihuahua Futura con el fin de impulsar estrategias de Emprendimiento, Ciencia, Tecnología e Innovación que ayuden a incrementar la competitividad de la región.

Esto como base aseguramos las condiciones propicias para la creación y fortalecimiento al ser un modelo innovador de ecosistema colectivo que ofrece la combinación de estrategias de muchos, fomentando el emprendimiento en ciencia, tecnología e innovación que ayuden a incrementar la competitividad de la región.

Y con ello, formar una sociedad que esté dispuesta a cambiar una generación trabajadora a la par con el equipo de chihuahua futura y hacer programas, eventos, actividades e iniciativas enfocadas a modelos de negocios EBT¹, conforme el siguiente modelo de ecosistema:

SENSIBILIZACIÓN Y CULTURA

Inspira a la sociedad de la región para lograr que tengan una visión innovadora con nuevos retos para un mundo tecnológico dentro de un ecosistema innovador.

INMERSIÓN Y CONOCIMIENTO

Una vez cultivadas las personas, se busca aquellos que puedan desarrollar ideas innovadoras que logren cambiar la vida de la región ya sea B2C o B2B con proyectos de base científica y/o tecnológica.

DESARROLLO DE IDEAS Y PROYECTOS

Lograr desarrollar proyectos que sean viables dentro de un modelo de negocio utilizando las ideas desarrolladas un paso atrás para lograr que tenga un crecimiento exponencial.

Por lo señalado anteriormente, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y

¹ Empresas de base tecnológica

terciario en el Estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados es:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los

sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. Que la **MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS** acredita su personalidad como Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 288, a Folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de diciembre de 2022.

I.7. El **LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 136, a folio 136, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002011 de fecha de creación 27 de junio de 2023 del presente, por la cantidad de **\$916,800.00 (Novecientos dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, derivado de la cuenta No. **101- 5231101001- 43301- 109-999999- 000- 000- 10441001- 393- 1U005B1-C0102- E204T4- 18- 1110199- 00000000** debidamente autorizada por Daniel Benítez Rojas Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un apoyo económico al Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico INADET para destinarlo al proyecto formación de talento tecnológico en el programa Startup School, a través de capacitaciones así como pre – incubación tecnológica.

I.9. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih. 

II. DECLARA "INADET" QUE:

II.1. Que mediante Decreto número 187/99 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de fecha 30 de junio de 1999, se expide la Ley del Instituto de Entrenamiento en Alta Tecnología, creando como organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y con domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chih., el Instituto de Entrenamiento en Alta Tecnología "INALTEC"; posteriormente mediante Decreto número 789/03 IX P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de fecha 22 de octubre de 2003, se reformó el artículo 1° de la Ley anteriormente mencionada modificando el nombre del organismo público descentralizado para quedar como Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico "INADET"; así mismo mediante decreto número 407/14 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 14 de mayo de 2014, se reformó la denominación de la Ley en mención para quedar como Ley del 

Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico, sectorizado a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico "SIDE".

II.2. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico, el "INADET" tiene por objeto, entre otros, el Impartir e impulsar el aprendizaje y la formación para el trabajo en la Entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación de dicha formación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional, proporcionando capacitación avanzada, entrenamiento y certificación en alta tecnología en el Estado de Chihuahua a personas profesionistas, técnicas y obreras para que puedan ingresar al mercado de trabajo como mano de obra altamente calificada, particularmente en todo lo relacionado a máquinas y herramientas y especialmente en la manufactura o elaboración de partes complejas y de precisión, construcción de equipo de alta tecnología, manufactura y reparación de moldes, manufactura de dados de precisión y en el diseño de maquinaria, teniendo la facultad el INADET de expedir diplomas, reconocimientos especiales, y otros documentos que así se requieren, conforme a las disposiciones aplicables; el establecimiento de Centros de Entrenamiento en Alta Tecnología para su operación en las localidades del Estado de Chihuahua, siempre y cuando la creación de dichas unidades quede debidamente justificada mediante los estudios de factibilidad correspondientes y conforme lo establecido por esta Ley o por los reglamentos y estatutos que en su oportunidad se dicten; fomentar las actividades científicas y tecnológicas del Estado de Chihuahua; colaborar con los sectores público y privado en la consolidación del desarrollo tecnológico; presentar servicios de asesoría y capacitación técnica a los sectores públicos, social y privado que lo soliciten, previo convenio donde se establezcan las condiciones de estos; celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores productivos de bienes y servicios público, social, privado e industrial, así como con otras instituciones nacionales e internacionales de capacitación formal para el trabajo, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable.

II.3. Que conforme al artículo 10 de la Ley en mención, fracciones I y XIV, es facultad del Director General de ese organismo, entre otras, administrar y representar legalmente al INADET; así como celebrar y otorgar toda clase de actos, contratos, convenios y documentos inherentes al objeto del Organismo.

II.4. Que el **ING. SERGIO MANCINAS PEÑA** acredita su personalidad como Director General del "INADET", de conformidad con el nombramiento que le fue expedido el día 13 de septiembre de 2021, por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 011, Folio 011, Libro Seis, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representado en los términos y condiciones del presente convenio.

II.6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes con clave IAD990630MK7.

II.5. Se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en Av. Central No. 8901 Parque Industrial Chihuahua Sur C.P. 31385, de esta Ciudad Chihuahua.

II.6. Mediante escrito de fecha 21 de Junio de 2023 dirigido a la Mtra. María Angélica Granados Trespalacios, Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó un apoyo económico para "Formación de Talento Tecnológico en el programa Startup School", para certificar al menos 100 personas y generar una masa crítica de 50 proyectos tecnológicos con un nivel de TRL 2.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El "PODER EJECUTIVO" e "INADET" convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos y el segundo mediante la aplicación de los mismos, la cantidad de **\$916,800.00 (Novecientos dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, destinados a capacitar al menos 100 personas y generar una masa crítica de 50 proyectos tecnológicos con un nivel de TRL 2 a través del programa Formación de Talento Tecnológico impartido en 3 bloques por Startup School en un periodo de 7 meses conforme lo señalado en el "Anexo 1."

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DE LA COLABORACIÓN.

Con el objetivo de habilitar tecnológicamente a la sociedad Chihuahuense "INADET" en conjunto con la asociación civil Innovación y Desarrollo de Emprendimiento Chihuahuense A.C., (INNDECH), desarrollaron un programa con el fin de implementar el ecosistema de emprendimiento de base científica y tecnológica a través de Startup School, una iniciativa de "**Startup Chihuahua**", que permita el desarrollo de talento en el Estado.

La capacitación comprende 3 bloques: Prototipado (Figma), Desarrollo Web y Habilidades Duras para Tecnólogos I, y se encuentra dirigida a personas con interés en emprendimiento, para formar líderes con conocimientos técnicos en el desarrollo de ideas, en materia científica, de software y tecnológica, escalables y aplicables a problemáticas dentro del entorno social. Los bloques se pueden impartir de manera presencial o virtual por un total de 12 sesiones cada uno y sin que se requieran conocimientos previos. Con ello se busca cumplir con los siguientes objetivos:

1. Capacitar a 100 personas en temáticas tecnológicas, habilidades blandas y espíritu emprendedor, para asegurar la certificación de al menos el 85% de los beneficiarios.
2. Encontrar a 100 personas que actualmente sean parte de una comunidad o programa de capacitación activo e integrarlos en las sesiones sabatinas para convertirlos en líderes emprendedores.
3. Capacitar, inspirar y motivar a los creadores de cada proyecto para lograr su avance, y que al menos el 60% de los proyectos ingresen al programa de pre-incubación tecnológica con un nivel de TRL mínimo de 2.
4. Tener acceso a la data de cada talento en la plataforma, es decir, al análisis de la información de los beneficiarios del programa con el objetivo de medir indicadores y al CRM de Startup Chihuahua (software que permite concentrar todos los datos recabados con la información de los beneficiarios del programa), para comunicación, inteligencia, gestión del talento o su avance a otros niveles,
5. Gestionar 48 sesiones sabatinas de seguimiento de proyectos y capacitación en habilidades blandas, integrando un equipo compuesto por un mentor de software y un mentor de soft skills.
6. Realizar una presentación final de manera trimestral para mostrar los proyectos realizados con actores clave, ecosistema y realizar la entrega de constancias.

7. Gestionar una sesión trimestral de sensibilización de problemáticas enfocadas en las industrias objetivo de Chihuahua Futura y Frente Norte.
8. Realizar 12 talleres de manera presencial y o virtual de habilidades blandas y espíritu emprendedor adaptados a las necesidades de 6 municipios distintos como Nuevo Casas Grandes, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Parral y Jimenez.

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios a la capacitación objeto del presente instrumento legal, y descrita en las cláusulas anteriores, se elegirán mediante convocatoria pública publicitada a través de "INADET" para elegir a 100 personas con interés en aprender a desarrollar tecnología que habiten dentro del Estado de Chihuahua, con mentalidad proactiva y espíritu emprendedor.

Lo anterior conforme al cronograma anexo al presente convenio como "ANEXO 1".

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de los recursos de la Secretaría de Hacienda, a nombre de "**INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO**", previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación correspondiente, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. - ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.

El seguimiento corresponderá a "EL PODER EJECUTIVO" por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Vinculación, fungiendo como responsable de la correcta aplicación y ejecución del recurso.

Así mismo "INADET" deberá de proporcionar a la Dirección antes citada la información y documentación comprobatoria original que reúna los requisitos legales aplicables y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento, tales como:

- Documento(s) que consiste(n) en un informe completo entregado por escrito y digital, que incluya anexos que respalden y complementen la información presentada como fotografías, testimonios, listas de asistencia y evidencia de las actividades realizadas, en atención a lo descrito en el "ANEXO 2".

SEXTA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, así mismo, "INADET" se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberá de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL RECURSO.

"EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección General de Vinculación dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que "INADET" no acredite documentalmente el ejercicio del recurso otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del recurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de "LAS PARTES", la cual no deberá sobrepasar la presente administración.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" aceptan que en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento "EL PODER EJECUTIVO" en cualquier momento tiene la facultad de terminar anticipadamente el presente convenio, bastando un acuerdo suscrito fundando y motivando por los representantes de las Secretarías intervinientes, el cual deberá notificarse con una antelación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminado, procediendo en su caso en los términos por lo dispuesto en las Cláusulas Sexta y Séptima del presente instrumento.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "INADET" está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del recurso que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona física, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

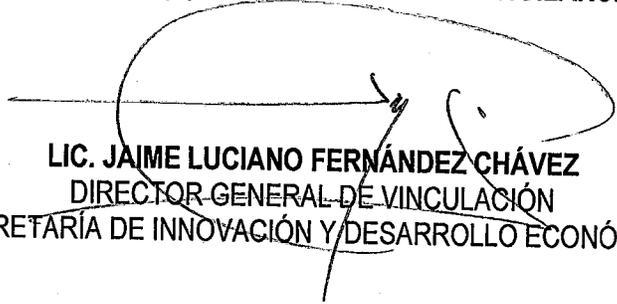
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 22 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

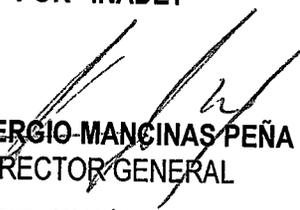

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS
TRESPALCIOS
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"


LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "INADET"


ING. SERGIO MANCINAS PEÑA
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 9/12 CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0438/2023-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 22 DEL MES DE AGOSTO DEL 2023.

ANEXO 1

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0438/2023-SIDE/DGV CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
Publicación de convocatoria Figma								
Selección de beneficiarios Figma								
Curso Figma								
Elaboración y Entrega de Reporte Figma								
Publicación de convocatoria Habilidades Duras para Tecnólogos I								
Selección de beneficiarios Habilidades Duras para Tecnólogos I								
Curso Habilidades Duras para Tecnólogos I								
Elaboración y entrega de reporte Habilidades Duras para Tecnólogos I								
Publicación de convocatoria Desarrollo web								
Selección de Beneficiarios Desarrollo web								
Curso Desarrollo web								
Elaboración y entrega de reporte Desarrollo web								
Sesión trimestral de sensibilización de problemáticas enfocadas en las industrias objetivo de Chihuahua Futura	Chihuahua							
Sesión trimestral de sensibilización de problemáticas enfocadas en las industrias objetivo de Frente Norte	Juárez							
Talleres de habilidades blandas y espíritu emprendedor adaptados a las necesidades de 6 municipios distintos	Cuauhtémoc							
	Delicias							
	Jiménez							
	Juárez							
	NCC							
	Paral							

P
Jiménez

ANEXO 2

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0438/2023-SIDE/DGV CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

**ACTIVIDADES Y ENTREGABLES
2023-2024**

ACTIVIDAD	INDICADOR(ES)	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	ENTREGABLE
Capacitar a 100 personas en temáticas tecnológicas, habilidades blandas y espíritu emprendedor, y asegurar la certificación de al menos el 85% de los beneficiarios.	Número de personas certificadas	01-Abr-23	30-Mar-24	1 informe que contenga evidencia de los beneficiarios certificados.
Encontrar a 100 personas que actualmente sean parte de una comunidad o programa de capacitación activo e integrarlos en las sesiones sabatinas para convertirlos en líderes emprendedores.	Número de personas capacitadas	01-Abr-23	30-Mar-24	1 informe que contenga actividades y colaboraciones con otros programas existentes en el ecosistema.
Capacitar, inspirar y motivar a los creadores de cada proyecto para lograr su avance en el embudo, y que al menos el 60% de los proyectos ingresen al programa de pre-incubación tecnológica con un nivel de TRL mínimo de 2.	Número de personas certificadas, número de proyectos que avanzan en el embudo y logran un nivel TRL 2.	01-Abr-23	30-Mar-24	1 informe de actividades realizadas dentro del programa y descripción de los proyectos generados..
Disponibilizar la data de cada talento en la plataforma y CRM de Startup Chihuahua para comunicación, inteligencia, gestión del talento o su avance a otros niveles del embudo.	Número de personas certificadas	01-Abr-23	30-Mar-24	1 dashboard para visualizar la información disponible sobre los talentos certificados
Gestionar 48 sesiones sabatinas de seguimiento de proyectos y capacitación en habilidades blandas, integrando un equipo compuesto por un mentor de software y un mentor de soft skills.	Número de personas capacitadas	01-Abr-23	30-Mar-24	1 Informe que contenga evidencia de las sesiones y actividades realizadas dentro del programa, así como la descripción de los perfiles de mentores.

[Handwritten marks and signatures]

Realizar una presentación final de manera trimestral para mostrar los proyectos realizados con actores clave del ecosistema y realizar la entrega de constancias.	Número de proyectos ingresados a pre-incubación tecnológica	01-Abr-23	30-Mar-24	1 Informe que contenga evidencia de las actividades realizadas dentro del programa, descripción de proyectos generados y su diagnóstico TRL.
Gestionar una sesión trimestral de sensibilización de problemáticas enfocadas en las industrias objetivo de Chihuahua Futura y Frente Norte.	Número de proyectos orientados a la industria	01-Abr-23	30-Mar-24	1 Informe que incluya la descripción de los proyectos generados.
Realizar 12 talleres de habilidades blandas y espíritu emprendedor adaptados a las necesidades de 6 municipios distintos.	Número de asistentes, impacto en el desarrollo de proyectos en el municipio después de la capacitación	01-Abr-23	30-Mar-24	1 informe que contenga evidencia de los talleres realizados dentro del programa.